



SECRET
 2017-000000



DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna. Asimismo, declaro que los datos personales que se encuentran en poder de la entidad son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la persona titular de los mismos.

FECHA	CI	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	CI	NOMBRE Y APELLIDOS
2017-000000	2017-000000	2017-000000	2017-000000	2017-000000	2017-000000

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna. Asimismo, declaro que los datos personales que se encuentran en poder de la entidad son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la persona titular de los mismos.

DECLARACIÓN DEL PROCESO DE

APROBACIÓN DEL PROCESO DE

El/los abajo firmante/s, en su calidad de titular(es) de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, declaro(s) que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna.

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna. Asimismo, declaro que los datos personales que se encuentran en poder de la entidad son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la persona titular de los mismos.

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna. Asimismo, declaro que los datos personales que se encuentran en poder de la entidad son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la persona titular de los mismos.

DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna.

JUAN CARLOS LÓPEZ
 DIRECTOR DE...

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy titular de los datos personales que se encuentran en poder de la entidad, y que los mismos son veraces, ciertos y no han sido alterados en forma alguna.





630010000000497 29158

74

Juan Guillermo Ramirez Garcia

ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL N°

HORA	MINUTOS
00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA EL OMETRO O SINI, DIRECCIÓN)	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Carretera 31-05	Aimera	10

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)										LETRAS (HINTAS)										5 - CODIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO			
OFICINARIO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

7 - TIPO DE VEHICULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
BICICLETA	CAMION	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO

10 - TIPO DE INFRACCIÓN			
CONDUCTOR	VEHICULO	PASAJEROS	ESPECIAL

11 - DATOS DEL INFRACCTOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

C.C.		TI	C.E.	PASAP
------	--	----	------	-------

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		CATEG.
-------------------------------	--	--------

EXPI.		VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
-------	--	-------	-------------------------------

DIRECCIÓN		TELÉFONO Fijo / CELULAR	MEMORIA
-----------	--	-------------------------	---------

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ANIL. SI / NO	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NOMBRE DEL AGENTE	PLACA

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PARTICULAR	GRUPO NÚMERO

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Vehículo estacionado en vía pública, no aparece conductor, se realiza notificación mediante la 104-759 del 2002, artículos 55, 76 y 129, anexo foto.	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
C.C.	18416 902

19 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
C.C.	223

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
------------------	--	---------------------	--	---------------	--

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
------------------	--	---------------------	--	---------------	--

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
------------------	--	---------------------	--	---------------	--

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadanía

427632

Buscar

Cruce

Datos Básicos

Cepo Documental	CCDLA Ciudadanía	Número Documental	427632
Apellido	JUAN GOLLERIN	Apellido	RAMIREZ GARCIA
Estado del sistema en RUNT	ACTIVO	Código	390249108

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio / Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dir. Vigente	Fecha Actualización
CALLE 19-23	ARRIERA, QUINDÍ	339536	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendo o multa, esta se debe registrar en la misma dirección registrada o actualizada en el Magistro Único Nacional de Tránsito, Ley 1943 del 14 de julio de 2017, dentro de las responsabilidades de los centros de tránsito pertenecientes al Sistema UNAT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Contraloría RUNT 2015 A. S. A. se reserva el derecho de investigación y sanción por omisión de la Ley de 14 de julio de 2017.

Informo que la conducta del conductor o responsable del vehículo, Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto)."



Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-004976

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
JUAN GUILLERMO RAMIREZ GARCIA
CRA 6 NO 19-25 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3116349455
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte NEVIS ALEJANDRA MASMELA CASTRO identificado con **placa** 231, realizó la orden de comparendo número 63001000000049729158 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** BIX406 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 *ibidem*, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas"

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

